

Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 28 de enero de 2020.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Seguridad Ciudadana

Servicio Administrativo

A N U N C I O

690

11838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020, aprobó la modificación de la Ordenanza relativa a la Regulación de Parada, Estacionamiento; Reservas de Estacionamiento y Zonas de Estacionamiento Limitado del municipio de San Cristóbal de La Laguna y acordó someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete el expediente de referencia a información pública y audiencia por plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en este periodo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se comunica que se insertará en el correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento www.aytolalaguna.es donde también se publicará el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente.

El expediente administrativo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio Administrativo del

Área de Seguridad Ciudadana, con sede en calle Consistorio, nº 6, 1º planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 28 de enero de 2020.

La Concejala Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana (p.d. 213/2020, de 21 de enero de 2020), José Manuel Hernández Díaz.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 691 13190

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Miguel de Abona, a 31 de enero de 2020.

Documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

692

12440

D. Emilio José Navarro Castanedo, Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide.